

ACCIÓN DE TUTELA

RAD. 47-720-4089-001-2021-00033

ATE/ ANA LUCIA SINNING LARIOS, WILLIAM ARTURO JIMENEZ MIELES ANDREA JHOANA LARIOS FLOREZ ,MARIO SINNING SUAREZ, VIVIANA MARGARITA GARCIA BELLO, DAINE RODRIGUEZ PARTENINA, MARYIS YULIETH BRITO SOLANO, DEIBI DEL CASTILLO SINNING, MERLIS DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, AMIRA ROSA MARTINES GOMEZ, YANETH MARCHADO PAYARES, YADEL RAFAEL PEÑALOZA OROZCO, CARMEN MARINA LAGUNA RAMIREZ, MARELVIS TATIANA PACHECO LAGUNA, , ADELYS NIETO ORTIZ, JHOANA ALFARO RUIZ y demás radicadas en este despacho judicial tratándose de una acción constitucional masiva ADO/MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto (Magdalena), Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

**URGENTE
OFICIO N.º 286**

Señores:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

notificacionjudicial@magdalena.gov.co

Señores:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

contacto@sedmagdalena.gov.co

Señores:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

vigilanciaensaludpublica@magdalena.gov.co

E.S.D

REF.: ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA MASIVA, contra MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Atentamente me permito **COMUNICARLE** que mediante auto de tutela de la fecha el Despacho resolvió:

“PRIMERO. - ADMITIR la Acciones Constitucional de tutela instaurada por ANA LUCIA SINNING LARIOS, WILLIAM ARTURO JIMENEZ MIELES ANDREA JHOANA LARIOS FLOREZ ,MARIO SINNING SUAREZ, VIVIANA MARGARITA GARCIA BELLO, DAINE RODRIGUEZ PARTENINA, MARYIS YULIETH BRITO SOLANO, DEIBI DEL CASTILLO SINNING, MERLIS DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, AMIRA ROSA MARTINES GOMEZ, YANETH MARCHADO PAYARES, YADEL RAFAEL PEÑALOZA OROZCO, CARMEN MARINA LAGUNA RAMIREZ, MARELVIS TATIANA PACHECO LAGUNA, , ADELYS NIETO ORTIZ, JHOANA ALFARO RUIZ, JORGE ELIECER VIDES PEREZ, CINDY ROMERO

ACCIÓN DE TUTELA

RAD. 47-720-4089-001-2021-00033

ATE/ ANA LUCIA SINNING LARIOS, WILLIAM ARTURO JIMENEZ MIELES ANDREA JHOANA LARIOS FLOREZ ,MARIO SINNING SUAREZ, VIVIANA MARGARITA GARCIA BELLO, DAINE RODRIGUEZ PARTENINA, MARYIS YULIETH BRITO SOLANO, DEIBI DEL CASTILLO SINNING, MERLIS DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, AMIRA ROSA MARTINES GOMEZ, YANETH MARCHADO PAYARES, YADEL RAFAEL PEÑALOZA OROZCO, CARMEN MARINA LAGUNA RAMIREZ, MARELVIS TATIANA PACHECO LAGUNA, , ADELYS NIETO ORTIZ, JHOANA ALFARO RUIZ y demás radicadas en este despacho judicial tratándose de una acción constitucional masiva ADO/MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

MONTESINO, CANDELARIA DEL CARMEN FLOREZ MARTINEZ, BETTY STHER OROZCO OROZCO, WALTER RAFAEL PALENCIA LAMBRAÑO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GUARIN, NUVIA ESTER GAMARRA ACUÑA, OMARIA ESTHER SOLANO ORTEGA, NALINIS MARIA MEJIA FLOEZ, BARBARA FLOREZ GONZALEZ, DORIS DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, MARICELA FLOREZ GARCIA, GEORGINA ESTHER OSORIO OLIVEROS, DANELIS ESTHER SALGADO CABARCA, YOHANA GREGORIA LARIOS CUADRADO, LUISA MARIA MARTINEZ GONZALEZ, MARIBETH GONZALEZ GUERRA, JUAN CARLOS GUTIERREZ VANEGAS, LINDA LUCIA AGUILAR DE LA VEGA, EVERLEDIS ISABEL ARRIETA PEREZ, YUNIS JUDITH VELANDIA MANJARRES, KELLY PADILLA ARRIETA, ELIZABETH OSORIO AMARIS, VIVIANA LUCIA DIAZ LOBO, HORTENCIA MERCEDES OSORIO FLOREZ, JOHANA ANDREA OSPINO OSORIO, quienes actúan en calidad de agentes oficiosos de sus hijos estudiantes del **INSTITUTO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL GILMA ROYERO SOLANO** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACION** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, por la presunta vulneración de los derechos a la vida, la salud, educación y seguridad de sus hijos.

SEGUNDO. – ACUMULAR, las acciones de tutela interpuestas por las partes anteriormente mencionadas y las demás que se presenten y versen sobre los mismos hechos en contra de la misma parte accionada, con posterioridad a este auto, la cuales quedarán relacionadas bajo el ordinal precedente de la acción de tutela principal que cursa en este despacho judicial bajo radicado 47-720-4089-001-2021-00033, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 DE 1991, **NOTIFIQUESE** a la parte accionada, del contenido de cada uno de las tutelas acumuladas, para que dentro del término improrrogable de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación, se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones, y presente las pruebas que pretende hacer valer.

CUARTO: VINCULESE, a los trámites constitucionales y a los que se acumulan al **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** , a fin de que se pronuncien frente a los hechos expuestos por cada uno de los accionantes e informen detalladamente la puesta en marcha del plan de implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a las actividades académicas presenciales en las instituciones educativas como quiera que eventualmente pudieran llegar a versen afectadas con los resultados del proceso.

A la **SECRETARIA DE EDUCACION O QUIEN HAGA SUS VECES Y SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO** a fin de que se pronuncien frente a los hechos expuestos por cada uno de los accionantes e informe detalladamente la puesta en marcha del plan de implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a las actividades académicas presenciales en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL GILMA ROYERO SOLANO** del Municipio de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, como quiera que eventualmente pudieran llegar a versen afectadas con los resultados del proceso.

Asimismo, vincular al **INSTITUTO GILMA ROYERO SOLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO,** con el fin de que se pronuncie frente a los hechos expuestos por cada uno de los accionantes y de igual forma rinda informe detallado de la implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso de los estudiantes,

ACCIÓN DE TUTELA

RAD. 47-720-4089-001-2021-00033

ATE/ ANA LUCIA SINNING LARIOS, WILLIAM ARTURO JIMENEZ MIELES ANDREA JHOANA LARIOS FLOREZ ,MARIO SINNING SUAREZ, VIVIANA MARGARITA GARCIA BELLO, DAINE RODRIGUEZ PARTENINA, MARYIS YULIETH BRITO SOLANO, DEIBI DEL CASTILLO SINNING, MERLIS DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, AMIRA ROSA MARTINES GOMEZ, YANETH MARCHADO PAYARES, YADEL RAFAEL PEÑALOZA OROZCO, CARMEN MARINA LAGUNA RAMIREZ, MARELVIS TATIANA PACHECO LAGUNA, , ADELYS NIETO ORTIZ, JHOANA ALFARO RUIZ y demás radicadas en este despacho judicial tratándose de una acción constitucional masiva ADO/MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

comunidad docente y administrativa a las actividades académicas presenciales, como quiera que eventualmente pudiera llegar a verse afectada con las resultas del proceso.

Requíraseles para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien acerca de los hechos referidos en la presente acción de tutela, así frente a cada una de las radicaciones que se acumulan, e intervengan en su defensa en el trámite de la presente acción.


QUINTO: ACCEDASE, a la medida provisional solicitada por lo que se le procede solicitar al **MINISTERIO DE EDUCACION NACIOAL Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL , A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION O QUIEN HAGA SUS VECES Y LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL GILMA ROYERO SOLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO**, se suspenda la orden del regreso a las actividades académicas de la comunidad estudiantil del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, hasta Tanto este despacho haga un pronunciamiento de fondo de las acciones constitucionales de referencia y de las que se acumulen.

SEXTO: NOTIFIQUESE esta decisión a las partes por los medios más expeditos y Líbrense las respectivas comunicaciones.

SEPTIMO: COMUNICAR, a los JUZGADOS DEL CIRCUITO DEL BANCO MAGDALENA, lo aquí resuelto." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -JUEZ- LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO.

Al contestar cite el radicado 2021-00033. Se anexa archivo virtual

Cordialmente,


María Fernanda Suárez Tarazona
Secretaria Ad hoc